

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00111-2012-INIA ✓

Lima, **09 JUL. 2012**

VISTOS: La Carta Nº 01-2012-RL de fecha 02 de enero de 2012, el OFICIO Nº 523-2012-INIA-OGA/Nº 088-ORH-SUB.UC se fecha 08 de marzo de 2012 y la carta Nº 02-2012-RLM, sobre solicitud y sustentación documentaria de la ampliación del destaque de la Ing. **RUTH NOEMI LOPEZ MONTANEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante la Carta Nº 01-2012-RL de fecha 12 de enero de 2012, la Ing. **RUTH NOEMI LOPEZ MONTANEZ**, solicita a la Subdirección de Investigación en Cultivos su destaque a la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, con la finalidad de culminar la fase de campo de su trabajo de tesis para optar el grado de Maestría en la Escuela de Postgrado en la Universidad Nacional Agraria;

Que, el desplazamiento cuenta con la opinión favorable de la sede de origen de la citada trabajadora expresado en el OFICIO Nº 038-2012-INIA-EEA-D-H-SDM-SPER/D del 13 de enero de 2012 y con la conformidad de la Dirección General de Investigación Agraria, manifestado en el OFICIO Nº 053-2012-INIA-DIA/DG de fecha 18 de enero de 2012;

Que, mediante el Oficio Nº 523-2012-INIA-OGA/Nº 088-SUBUC de fecha 08 de marzo, el Director General de la Oficina General de Administración solicita a la citada trabajadora, presente una constancia de encontrarse desarrollando el trabajo de tesis, señalando plazos para la conclusión de la actividad; documento que cumple con remitir adjunto a la Carta Nº02-2011-RLM.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126º dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

//...

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2012, el destaque de la Ing. **RUTH NOEMÍ LÓPEZ MONTAÑEZ**, Especialista en Frutales de la **Estación Experimental Agraria DONOSO HUARAL**. Nivel Remunerativo P3, Plaza 144, a la **Sede Central del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**.

Artículo 2º.-Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede de origen, Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**.

Registrese y Comuníquese




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria